ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 49
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EMITIDA POR EL ALCALDE DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, EL 22 DE JULIO DE 2007 COMO CONSECUENCIA DE UN DESLIZAMIENTO DE TERRENO QUE AFECTÓ LAS COMUNIDADES REPARTO DEL CIELO, EXTENSIÓN REPARTO DEL CIELO Y MANSIONES DEL SUR."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: Desde el 17 de julio hasta el presente, se han estado registrando en la carretera PR-132 Km. 17.5 una serie de eventos de deslizamiento de terreno, especialmente en el sector Pastillo Alto del Barrio Canas de Ponce. Ya se han afectado las comunidades: Reparto Cerca del Cielo, Ext. Reparto Cerca del Cielo y Mansiones del Sur. Las inspecciones realizadas por geólogos e ingenieros han declarado que tanto las residencias del área como el terreno aledaño resultan inhabitables;

POR CUANTO: Este desastre creó un estado de emergencia a tal grado que obligó a la Administración Municipal activar las unidades de servicio de emergencia y otras Dependencias para atender las necesidades básicas de los ciudadanos afectados y proteger la salud, la vida y la seguridad de éstos;

POR CUANTO: Conciente de la gravedad de la situación y de la necesidad imperante de proveerle asistencia rápida de primera necesidad y servicios adecuados a aquellos afectados, el Municipio Autónomo de Ponce en su deber ministerial de proteger a sus ciudadanos, declaró estado de emergencia la referida área mediante la Orden Ejecutiva Número 1, Serie 2007-2008, emitida por el Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, el pasado 22 de julio de 2007;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(u) de la Ley de Municipios Autónomos dispone para promulgar estados de emergencia en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales;

POR CUANTO: El Artículo 5.005(l) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia."

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar y ratificar el decreto de estado de emergencia operacional emitido por el señor Alcalde, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, ante la situación surgida en los sectores del Municipio Autónomo de Ponce, descritos en el primer "POR CUANTO" de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar y autorizar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la declaración de estado de emergencia antes descrito.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, la Secretaría Municipal, a la Oficina de Servicios Legales y a la Oficina del Vice Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007, Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 49 Serie 2007-2008, "PARA ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EMITIDA POR EL ALCALDE DE PONCE, HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, EL 22 DE JULIO DE 2007 COMO CONSECUENCIA DE UN DESLIZAMIENTO DE TERRENO QUE AFECTÓ LAS COMUNIDADES REPARTO DEL CIELO, EXTENSIÓN REPARTO DEL CIELO Y MANSIONES DEL SUR"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago Ruiz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 13 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm